LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1948

SESION DE HONOR.? Efectuará el Congreso en homenaje a la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de La Paz.

ENRIQUE HERTZOG G.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°? En homenaje a la celebración del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de La Paz, se realizará una sesión de Honor por el H. Congreso Nacional, con asistencia del Poder Ejecutivo e invitándose al Cuerpo Diplomático, el día 20 de octubre próximo a horas 15.

Artículo 2°? En dicho acto harán uso de la palabra el señor Presidente del Congreso Nacional y un H. Representante por cada Departamento de la República, designados al efecto.

Artículo 3°? El Poder Ejecutivo dictará las medidas concernientes para la concurrencia de las autoridades judiciales y administrativas a la Sesión de Honor, así como para la realización de los respectivos honores militare

Artículo 4°? Se declara civil feriado en el Departamento de La Paz, con cierre de oficinas públicas y particulares, los días 19, 20 y 21 de octubre de 1948. En el resto de la República se declara civil feriado el día 20 de octubre del mismo año con cierre de oficinas públicas y particulares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Salinas López.? C. López Arce, S. S.? O. Gutiérrez, S. S.? A. Quezada A., D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? Alfredo Mollinedo.